



El emprendimiento
es de todos

Hacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Honorable Congresista
JAIRO GIOVANY CRISTANCHO TARACHE
MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA
Comisión Séptima Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8-68
Ciudad

Asunto: Comentarios al texto de ponencia para tercer debate del Proyecto de Ley No. 302 de 2018 Cámara, 61 de 2017 Senado *"Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos"*.

Respetados Ponentes,

De manera atenta se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto de ponencia para tercer debate del Proyecto de Ley del asunto en los siguientes términos:

El proyecto de ley de iniciativa parlamentaria tiene por objeto: *"preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del territorio nacional frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la Salud pública, colectiva e individual en cualquiera de sus modalidades o presentaciones"*. Para el efecto, el articulado propuesto busca implementar una serie de medidas para que se prohíba y se sustituya la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de cualquier variedad de asbesto.

En ese sentido, el artículo 4 del proyecto de ley establece que el Gobierno nacional, en cabeza de los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, deberá elaborar un plan de adaptación laboral para los trabajadores de las minas de asbesto que les permita ser reubicados en un trabajo que no genere afectaciones en su salud, así como la realización de programas de formación, capacitación, fortalecimiento empresarial de actividades diferentes a la minería de asbesto.

Al respecto, es importante indicar que lo establecido en el artículo 4 puede ser asumido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (en adelante SENA) sin que ello implique la erogación de costos adicionales para la Nación, como quiera que se trata de la entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Es así que se ofrecen programas de Formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de competencias de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En lo que respecta a la creación de una Comisión Nacional para la Sustitución del Asbesto contemplado en el artículo 5 del proyecto, que busca que este órgano esté conformado por funcionarios actuales de la administración pública, representantes de la academia y de los gremios interesados, sería posible su creación y funcionamiento, siempre y cuando no genere costos adicionales para las finanzas públicas.

Por su parte, el artículo 8 del proyecto ordena al Ministerio de Salud y Protección Social que a través del Instituto Nacional de Salud (en adelante INS) en cooperación con COLCIENCIAS, instituciones científicas públicas o privadas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Contribuidor (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co



nacionales o internacionales, realice funciones de monitoreo e investigaciones científicas relacionadas con el asbesto.

Sobre este particular, es de anotar que lo propuesto solo podrá ser adelantado con los recursos que actualmente se encuentren contemplados para investigación en el Presupuesto General de la Nación y en las estimaciones de mediano plazo de cada sector y dentro de las entidades involucradas en labores de investigación, como quiera que se trata de objetivos afines a las funciones actuales tanto del INS como a las de COLCIENCIAS.

De otra parte, debe tenerse en cuenta lo señalado en la encuesta anual manufacturera (EAM), la cual permite establecer el nivel de producción de asbesto, sus productos relacionados y sus sustitutos, en la que se determinó en el año 2016 que la producción de artículos relacionados con el asbesto en la industria colombiana tiene un valor de **\$601 mil millones**, de los cuales **\$90 mil millones** se exportan. El valor señalado con anterioridad corresponde al 0.25% de la producción industrial nacional y 0,24% de las exportaciones de manufacturas. En lo que respecta a la producción de artículos sustitutos del asbesto tuvo un valor de **\$3,7 billones**, de los cuales se exportan **\$1,3 billones**

De acuerdo con lo anterior, en caso de que los productos de asbesto se prohibieran el valor de la producción que se beneficia con este cambio normativo es mayor que el que se vería afectado. Los datos demuestran que la fracción de la actividad industrial nacional que se afectaría sería menor, siendo posible la sustitución del asbesto por otro, lo cual sería factible teniendo en cuenta que la producción de bienes sustitutos al asbesto es 6,14 veces más alta que la producción de artículos de asbesto.

En razón de lo expuesto, este Ministerio apoya la iniciativa, pero solicita se tengan en cuenta las anteriores consideraciones, no sin antes manifestar la disposición de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente.

Cordialmente.

JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ

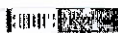
Viceministro General

OAJ/DGPPN/DGPM

SMRM/GAR/MGM

UJ-626/19

Con al H.S. Nadia Georgette Biel Scaff- Autora
H.S. Angélica Lozano Correa- Autora
H.S. Luis Fernando Velasco Chaves- Autor
H.S. Nora María García Burgos- Autora
H.S. Andrés García Zuccardi- Autor
H.S. Efraim José Cepeda Sarabia- Autor
H.S. Lido Arturo García Turbay- Autor
H.S. Iván Cepeda Castro- Autor
H.S. Daira de Jesús Galvis Méndez - Autora
H.S. Myriam Alicia Paredes Aguirre- Autor
H.R. Nidia Marcela Osonó Salgado- Autora
H.R. Ángela María Rotledo- Autora



Al responder cite radicado: **20193.70096802** Id: **16795**

Folios: 4 Fecha: 2019-05-21 14:21:38

Anexos: 0

Remitente : MINHACIENDA

Destinatario: MAURICIO ANDRES TORO ORJUELA (Otros)

Dr. Orlando Alfonso Clavijo- Secretario de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes
Anexo: tablas con productos relacionados con el asbesto y sustitutos de éste

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Commutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co



ANEXO. Proyecto de Ley No. 302 de 2018 Cámara, 61 de 2017 Senado

Código CIU	Código C.P.C.	Artículos relacionados con el asbesto ¹	Producción Valor total	Ventas valor total	Valor de ventas al exterior
22	3691003	Baldosas para pisos de asbesto vinilo	4,059,717	3,876,208	-
23	3757001	Lámina plana de asbesto-cemento	29,060,562	27,988,878	317,171
23	3757002	Lámina ondulada de asbesto-cemento	205,094,923	198,665,617	30,750,205
23	3757003	Tanques de asbesto-cemento	55,128	47,611	-
23	3757004	Prefabricados de asbesto-cemento para construcción	515,710	2,283,574	199,323
23	3757009	Láminas (placas) planas de cemento y resinas mezcladas	54,264,384	50,829,538	3,277,976
23	3757010	Lámina plana de Fibro - cemento (mezcla de cemento con fibras diferentes al asbesto)	85,061,959	86,933,907	10,367,787
23	3757011	Lámina ondulada de Fibro - cemento (mezcla de cemento con fibras diferentes al asbesto)	73,281,891	76,501,553	5,526,157
23	3757012	Artículos para la construcción moldeados en Fibro - cemento (mezcla de cemento con fibras diferentes al asbesto)	4,383,285	4,905,755	-
23	3757099	Artículos n.c.p. moldeados de asbesto-cemento	32,225,056	30,181,713	3,563,843
23	3792002	Cordones de asbesto	2,102,162	1,839,297	826,821
23	3792003	Tejidos de asbesto	1,451,424	1,419,900	84,269
23	3792005	Bandas de asbesto para frenos y embargues	71,443,159	72,717,659	28,854,213
23	3792006	Empaquetaduras de asbesto	124,280	310,701	-

¹ con producción superior a \$ 5.000.000 durante el año.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Computador (571) 3811700

www.michienda.gov.co



ANEXO. Proyecto de Ley No. 302 de 2018 Cámara, 61 de 2017 Senado

23	3792008	Vestuario de asbesto	23,400	23,940	-
23	3792011	Laminados de asbesto	63,687	61,238	-
23	3792013	Pastillas de asbesto para frenos	37,057,364	35,880,646	5,076,907
23	3792099	Artículos n.c.p. de asbesto	1,621,007	3,195,099	1,595,155
TOTAL =			601,889,098	597,662,834	90,439,827

Fuente: DANE. Cifras en miles de pesos.

Código CIU	Código C.P.C.	Artículos sustitutos del asbesto ²	Producción Valor total	Ventas valor total	Valor de ventas al exterior
20	3471001	Poliétileno	201,229,661	161,830,210	46,000
20	3471003	Poliétileno aditivado	20,332,364	20,886,386	6,213,869
20	3474007	Tereftalato de polietileno, polietileno-tereftalato (PET)	15,770,848	13,451,685	300,000
20	3479011	Polipropileno	1,665,876,939	1,679,597,718	1,093,175,801
20	3479012	Resinas poliolefinicas de polipropileno	330,122,981	331,634,588	-
20	3551004	Fibra de polipropileno	7,028,066	6,906,458	2,336,300
20	3552001	Hilos, hilado de polipropileno	9,292,219	9,287,434	1,523,202
22	3632002	Tuberías de polietileno	62,623,821	62,963,277	21,848,537
22	3633003	Lámina de polietileno	81,378,676	81,145,698	7,580,972
22	3633004	Película de polietileno	550,527,696	514,871,514	43,930,439
22	3633005	Película de poliestireno	22,823,992	25,028,583	300,188
22	3633011	Película de polipropileno	184,529,891	226,243,674	84,723,898
22	3633013	Láminas de polipropileno	28,865,229	29,081,958	8,554,257
22	3633014	Película de polietileno impresa	263,848,513	242,298,222	8,765,200
22	3633018	Película de polipropileno impresa	82,449,540	82,024,980	19,488,428
22	3633021	Tejidos de polipropileno	39,193,110	39,196,191	8,748,577

² con producción superior a \$ 5.000.000 durante el año.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Comandante (571) 3611700

www.minhacienda.gov.co



ANEXO. Proyecto de Ley No. 302 de 2018 Cámara, 61 de 2017 Senado

22	3633027	Películas de polietilentereftalato o tereftalato de polietileno PET	1,039,213	1,022,453	-
22	3633028	Película de polipropileno metalizada	77,000,537	81,243,657	34,178,593
22	3641005	Sobres y envolturas impresas de polietileno laminados con aluminio	9,394,074	9,549,522	-
22	3649032	Redes tubulares de polietileno	1,234,859	1,234,859	-
23	3712802	Filtro de lana de vidrio impregnado con tela asfáltica	3,934,593	3,906,929	1,803,545
23	3712804	Lámina de lana de vidrio	21,926,539	21,858,720	10,050,046
23	3712805	Lámina armada de lana de vidrio	4,072,432	4,043,798	1,866,727
23	3712999	Artículos n.c.p. de fibra y lana de vidrio	12,083,828	12,074,266	50,126
23	3799002	Lana mineral	5,522,728	5,522,728	-
TOTAL =			3,696,579,621	3,661,382,780	1,355,484,705

Fuente: DANE. Cifras en miles de pesos.